

DECRETO N° **0702**

NEUQUÉN, **27 MAY 1999**

VISTO:

El Expediente N° EXP-PERFIS-2100-19307-97 y agregados Exptes. N° EXP-ORG-2100-19307-001-97 y SEO N° 6922-J-98, mediante los cuales la **Juventud de Ciudad Industrial** tramita el otorgamiento de terrenos para cancha de fútbol; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Tierras Fiscales, Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -obrante a fs. 53/54-; y

CONSIDERANDO:

Que un grupo de jóvenes adolescentes residentes en la calle 11, ubicada entre las torres de viviendas C. 1 al C. 4, del barrio Ciudad Industrial "**Monseñor Jaime de Nevares**", solicita por nota de fecha 8 de septiembre de 1997 obrante a fs. 1/2, ante el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, la construcción de una mini-canchita en el terreno ubicado frente a los edificios "**C**" y "**D**" cuyo croquis adjuntan;

Que dicho Organismo informa que el sector a que se hace mención, ésta ubicado en tierras usurpadas en vías de regularización y bajo los cables de alta tensión, por lo que elevan las actuaciones al Municipio a fin de considerar la posibilidad de acceder a un sector del espacio verde denominado Lote IIb, que fuera cedido por el Instituto, adjuntando copia del plano y planilla de cesión a fs. 29;

Que por la inexistencia de la cancha de fútbol, los vecinos informan que los partidos se realizan en una calle o cualquier espacio libre, con lo que generan molestias al entorno, y atento a que de las actuaciones no surge claramente la ubicación de la futura cancha, la Dirección de Ordenamiento Urbano sugiere a fs. 34/35, se dé intervención a la Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales para la búsqueda de terrenos disponibles;

Que asimismo la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación a fs. 41, considera apropiada la entrega de un espacio para ser utilizado como cancha de fútbol 5, a los jóvenes del barrio Ciudad Industrial;

Que reiterada la solicitud ante el Municipio por parte del Grupo de Jóvenes, mediante nota de fecha 7 de septiembre de 1998 a fs. 44, la Dirección de Tierras Fiscales requiere definir dicha área a la Dirección de Agrimensura, respecto a la localización en el Cañadón de las Cabras -fs. 49-;

Que se ha localizado el predio ubicado en el sobrante del Lote Oficial 3, al Sudoeste del Barrio Ciudad Industrial - Cañadón de las Cabras, designado provisoriamente como: Lote F, con una superficie de 5.000,00 m², determinado en el croquis de relacionamiento obrante a fs. 51;

Que por ello es menester dictar la norma legal, que permita
///...2°


ALICIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ
Neuquén, 27 de Mayo de 1999
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



2º...///

otorgar un **"Permiso de Uso y Ocupación Gratuita"**, por el término de cinco (5) años, a favor de la Comisión Vecinal del barrio Ciudad Industrial, quien tendrá a cargo la fiscalización del uso del predio por parte del Grupo Juvenil;

Que por Informe N° 614/99 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que tome conocimiento y elabore el dictamen pertinente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene observaciones formales, ni legales que realizar al proyecto de decreto que luce a fs. 53/54;

Que por Informe N° 667/99 la Subsecretaría de Obras Públicas gira la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal mencionada;

Por ello:

**LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

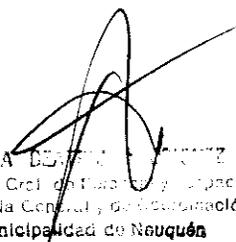
Artículo 1º) OTORGAR "PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA", por el ----- término de cinco (5) años, a favor de la Comisión Vecinal del barrio Ciudad Industrial **"Monseñor Jaime de Nevaes"**, con destino a la construcción de una mini-cancha de fútbol para el Grupo Juventud de Ciudad Industrial, en el predio ubicado al Sudoeste en el sobrante del Lote Oficial 3, designado provisoriamente como: **Lote F**, que afecta la forma de un rectángulo que mide 50,00 metros de frente por 100,00 metros de fondo, encerrando una superficie total de 5.000,00 m².-

Artículo 2º) La citada Comisión Vecinal deberá cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Destinar el inmueble descrito en el Artículo 1º) al uso exclusivo para el que fuera solicitado, no pudiéndose dar otro destino que no sea el autorizado por el presente; **b)** Los plazos del Permiso de Uso y Ocupación, serán contados a partir de la fecha de firma del convenio respectivo.-

Artículo 3º) Se deja expresamente establecido, que el predio que diera origen al ----- presente, se entrega libre de ocupantes, quedando a cargo de los cesionarios la erradicación de cualquier asentamiento irregular que pudiera emplazarse sobre el mismo.-

Artículo 4º) El incumplimiento por parte de los permisionarios, dará lugar a la ----- revocación inmediata del permiso acordado, debiéndose reintegrar el

///...2º


ALICIA BERTRANDO
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General de Administración
Municipalidad de Neuquén

2º...///

predio a esta Municipalidad con todo lo clavado y/o adherido al suelo, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

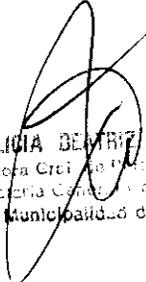
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-



FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ


ALICIA BENÍTEZ RODRÍGUEZ
Directora Central de Documentación e Información
Secretaría Central de Documentación e Información
Municipalidad de Neuquén